



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3786

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: La Ordenanza N° 2852 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la ordenanza anteriormente citada establece el régimen regulatorio de actividades comerciales de ventas de productos en la vía pública, espacios verdes y paseos públicos de la ciudad.

Que es necesario adecuar la normativa vigente a los requerimientos, servicios o propuestas que demanda el mercado.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3786.-

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 9° de la Ordenanza N° 2852, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- ZONAS. A los fines de ordenar la instalación de vendedores con puestos fijos y vehículos gastronómicos sin motor remolcados por otro (carribares) se establecen las siguientes zonas:

Zona 1: Dársenas de estacionamiento del Paseo de la Libertad en días y horarios no habilitados para tránsito vehicular.

Zona 2: Manzana del Parador Turístico, preferentemente sobre calle San Carlos desde calle 3 de Febrero hasta 50 metros al Sur de la misma y sobre calle 3 de Febrero desde calle San Carlos hasta 50 metros al Este de la misma.

Zona 3: Paseo de la Costa entre calles 3 de Febrero y Santos Palacios.

Zona 4: Pulmón Verde, preferentemente mitad Norte.

Zona 5: Plaza Ovidio Lagos, preferentemente sobre calle R. Riccheri.

Zona 6: Plaza Brigadier Estanislao López, preferentemente sobre calle Porteau.

En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal delimitará las zonas a fin de que no se entorpezca la libre y segura circulación vehicular y peatonal”.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 10° de la Ordenanza N° 2852, que quedará redactado de la siguiente manera:



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3786

“Artículo 10°.- CANTIDAD DE PUESTOS FIJOS. El número máximo de puestos fijos será de seis unidades en la Zona 1, diez unidades en la Zona 2 y dos unidades en cada una de las Zonas 3, 4, 5 y 6.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS GASTRONÓMICOS SIN MOTOR REMOLCADOS POR OTRO (CARRIBARES). El número máximo de “carribares” será de dos por zona”.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 4 de septiembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo